



Ayuntamiento  
**Utrera**



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 22 de enero de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA CARMEN (presencial).  
DOBLADO LARA JOSE MANUEL (presencial).  
RUIZ TAGUA M. JOSE (presencial).  
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO (presencial).  
DE LA TORRE LINARES LUIS (presencial).  
SUAREZ SERRANO M. CARMEN (presencial).  
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (presencial).

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

### Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL (presencial).  
AYALA HIDALGO ROCIO (presencial).  
LARA PEREZ ISABEL MARIA (presencial).

**\* No asisten y justifican su ausencia:**  
LOPEZ RUIZ LLANOS



#### FIRMANTE - FECHA



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD PLANTA SÓTANO, S.L.". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2021.

**PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD PLANTA SÓTANO, S.L.". APROBACIÓN.**



**FIRMANTE - FECHA**



Por la Tenencia de Alcaldía de Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE LA 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Visto **informe técnico** de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Arquitecta Municipal, Begoña Sánchez Cañete, relativo a la valoración de la compensación económica al Ayuntamiento por el aumento de edificabilidad en la finca sita en la Avenida María Auxiliadora, n.º 44, con referencia catastral 3493050TG5139S0001OU, que literalmente dice: **“INFORME.-**

*Conforme a la Modificación nº31 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera “Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU Suelo Urbano No Consolidado”, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA nº119 de fecha 22 de Junio de 2009, la parcela posee la clasificación de suelo urbano no consolidado, al ser una de las parcelas con incremento de edificabilidad resultante de la modificación del Plan General, referente al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, al establecer dicho documento de planeamiento como altura máxima de 3 plantas. Según la propuesta presentada en el proyecto objeto del informe, la superficie construida de la planta segunda, la cual se incrementa, es de 160,04 m<sup>2</sup>.*

*Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera. Por tanto para valorar la compensación económica se debe saber el incremento de edificabilidad y el valor catastral unitario del suelo.*

*La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de*



junio de 2001, del Director de Catastro y publicada en el B.O.P. Número 1489 de fecha 28 de junio de 2001.

**- Incremento de edificabilidad:**

El Incremento de edificabilidad, según el Proyecto Básico y de Ejecución, y Reformado del mismo, redactados por el arquitecto Alberto Lima Díaz, visados por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 20/002164-T001 de fecha 24/07/2020, y 20/002164-T003 de fecha 23/10/2020, es de 160,04 m<sup>2</sup>.

**- Cálculo valor catastral unitario del suelo.**

El valor catastral (Vc) de una finca se calcula según la fórmula siguiente:

$$Vc = \{Sc_i \times VRC_i\} \times \text{Coef. gasto y beneficio} \times \text{Coef. relación de mercado}$$

donde:

- $Sc_i$ : Superficie construida según usos
- $VRC_i$  (Valor de repercusión: según usos y situación) =  $MBR4 \times \text{Coef.}$

valor repercusión

- $MBR4 = 70,09$
- Coef. valor repercusión (Avenida María Auxiliadora n° 44):
- Uso residencial: 1,6  $VRC = 170,09 \times 1,6 = 272,144 \text{ €/m}^2c$
- Coeficiente gasto y beneficio: 1,4
- Coeficiente relación de mercado: 0,5

Según el proyecto, la superficie construida de uso residencial es de 331,76 m<sup>2</sup>.

Por tanto, el valor catastral residencial es:

$$Vc = (331,76 \text{ m}^2ed \text{ residencial} \times 272,144 \text{ €/m}^2c) \times 1,4 \times 0,5 = 63.200,54 \text{ €}$$

El valor catastral residencial unitario sobre la superficie edificada, teniendo en cuenta que la superficie edificada residencial sobre rasante, según el proyecto, es de 331,76 m<sup>2</sup>ed, es el siguiente:

$$VUC \text{ (sup. edificada residencial)} = \frac{63.200,54 \text{ €}}{331,76 \text{ m}^2ed} = 190,50 \text{ €/m}^2ed$$

**- Valoración de la superficie edificada equivalente de cesión:**

Al producirse un incremento de edificabilidad con uso residencial de 160,04 m<sup>2</sup>ed, la superficie de cesión equivale a 16,004 m<sup>2</sup>ed, tal y como se indica en el art. 9.4 en su nueva redacción según la Modificación n° 31 del PGOU relativa al suelo urbano no consolidado, y el criterio interpretativo del art. 9.4.3. adoptado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve.

**- Valoración de la compensación económica:**



Por tanto, se valora esta superficie, teniendo en cuenta que, según el citado art. 9.4, modificado por el documento de la Modificación nº 31 del PGOU, el valor que se considera es el del doble del valor catastral :

Valor edificabilidad residencial equivalente:  $16,004 \text{ m}^2_{\text{ed}} \times 2 \times 190,50 \text{ €/m}^2_{\text{ed}} = 6.097,52 \text{ €}$  (Seis mil noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euros).

Por consiguiente, asciende la presente valoración a la cantidad de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (6.097,52 €)**.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.-

Visto **informe jurídico** de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), M<sup>o</sup> Eugenia Pariente Cornejo, en relación al Convenio Urbanístico para la sustitución a metálico relativa al 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal, que literalmente dice: **"INFORME JURÍDICO SOBRE CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN A METÁLICO RELATIVA AL 10% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

**Asunto.**

Informe Jurídico en relación al expediente de Convenio Urbanístico 189, y conforme al decreto de fecha 29/11/2018, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

**Informe.**

Consta expediente de Licencia Urbanística número OB 093/2020, incoado a instancia de Manuel Jesús Santos García con N.I.F. núm. 15407564-W, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano S.L. con CIF B-90022138, para la rehabilitación y ampliación de edificio entre medianeras para local comercial y cuatro (4) viviendas, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y Reformado, redactados por el arquitecto Alberto Lima Díaz, visados por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 20/002164-T001 de fecha 24/07/2020, y 20/002164-T003 de fecha 23/10/2020.

Consta Resolución de la Quinta Tenencia de Alcaldía de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil veinte, por la que se resuelve lo siguiente: **"Autorizar a Manuel Jesús Santos García DNI 15407564W en nombre y representación de Planta Sótano S.L. NIF B90022138, la intervención consistente en la rehabilitación y ampliación de edificio plurifamiliar para local comercial y cuatro viviendas entre medianeras, conforme al Proyecto Básico y**



de Ejecución para la de Rehabilitación y Ampliación de Edificio Plurifamiliar para Local Comercial y Cuatro Viviendas entre medianeras, en Avenida M<sup>o</sup> Auxiliadora n<sup>o</sup> 44, Utrera (Sevilla) con referencia catastral 3493050TG5139S0001OU0 y Reformado al mismo, redactados ambos por el arquitecto Alberto Lima Díaz, y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 20/002164-T001 de fecha 24/07/2020 y 20/002164-T003 de fecha 23/10/2020, respectivamente. ”

Conforme a la Modificación n<sup>o</sup> 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera “Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado”, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, (BOJA 22/06/2009), se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a tres plantas (B+2).

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación n<sup>o</sup> 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Consta Informe de la Arquitecta Municipal Begoña Sánchez Cañete de fecha 22/12/2020, en el que se valora el incremento de edificabilidad del proyecto en seis mil noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (6.097,52 €).

El artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “con ocasión de la solicitud de licencia de edificación, los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo atribuido a parcelas o solares urbanos que exceda del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001A77A700Y8E2G8Y5E4R1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/01/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/01/2021 09:56:11	DOCUMENTO: 20211734567 Fecha: 22/01/2021 Hora: 09:56
--	---	--



aprovechamiento subjetivo correspondiente a su propietario o propietarios, ..... El pago por el aprovechamiento excedente en los términos del apartado 1 deberá ser previo o simultáneo a la obtención de la licencia de obras.”

A tales efectos consta la redacción de Convenio a suscribir con Manuel Jesús Santos García con N.I.F. núm. 15407564-W, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano S.L. con CIF B-90022138, el cual tiene por objeto la adquisición del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal, consistente en 160,04 m<sup>2</sup>ed. y que según informe de la Arquitecta Municipal Begoña Sánchez Cañete de fecha 22/12/2020, se valora el incremento de edificabilidad del proyecto en seis mil noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (6.097,52 €). Dicha cantidad se ha de integrar en el Patrimonio Municipal de Suelo, conforme al artículo 30.2.2º) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

#### **Conclusión.**

A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y Manuel Jesús Santos García con N.I.F. núm. 15407564-W, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano S.L., dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 093/2020.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo M.º Eugenia Pariente Cornejo.”

Visto texto del Convenio Urbanístico, que dice:

**“CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MANUEL JESÚS SANTOS GARCÍA CON C.I.F. NÚM. 1540\*\*\*\*\*, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PLANTA SÓTANO S.L., DIMANANTE DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO OB 093/2020**

En Utrera, siendo el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se reúnen,

De una parte, **JOSÉ MARÍA VILLOBOS RAMOS**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, **MANUEL JESÚS SANTOS GARCÍA**, con N.I.F. 1540\*\*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano S.L. con CIF B-90022138, y domicilio a efecto de notificaciones en calle Coronilla 4 de esta ciudad.

Y **JUAN BORREGO LÓPEZ**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

#### **EXPONEN**

I. Que la entidad Planta Sótano S.L., es propietaria de edificación sita en Avenida María Auxiliadora número 44 de esta ciudad, sobre la cual se ha proyectado la rehabilitación y ampliación de edificio entre medianeras para local comercial y cuatro (4) viviendas, conforme al Proyecto Básico



y de Ejecución y Reformado al mismo, redactados por el arquitecto Alberto Lima Díaz, visados por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 20/002164-T001 de fecha 24/07/2020, y 20/002164-T003 de fecha 23/10/2020.

La mencionada parcela tiene la consideración de suelo urbano residencial por lo que no podrá concederse la Licencia Urbanística solicitada hasta tanto la propiedad no cumpla con los deberes que incumbe al propietario de esta clase de suelo, concretamente la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos donde se ubique el diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas, de conformidad con los artículos 51.1.C).e) y 55.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II. Que interesando a la entidad Planta Sótano S.L., en la persona de su legal representante Manuel Jesús Santos García, la sustitución a metálico relativa al 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal en Avenida María Auxiliadora, núm. 44, consistente en 160,04 m<sup>2</sup>, y no siendo de interés municipal su transformación a parcela resultante por la imposibilidad física, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda dicha sustitución.

A tal fin consta informe emitido por la Arquitecta Municipal Begoña Sánchez Cañete, de fecha 22 de diciembre de 2020, que valora dicho aprovechamiento en la suma de seis mil noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euros (6.097,52 €). La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, del Director General de Catastro y publicada en el B.O.P. núm. 148 de fecha 28 de junio de 2001.

En base a lo anterior, los comparecientes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** En virtud de este Convenio, la entidad Planta Sótano S.L., en la persona de su legal representante Manuel Jesús Santos García, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita en Avenida María Auxiliadora, núm. 44 de Utrera (Sevilla).

**SEGUNDA.** A la firma del presente convenio y previa a la concesión de la licencia urbanística, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB093/2020, la entidad Planta Sótano S.L., en la persona de su legal representante Manuel Jesús Santos García, abonará al Ayuntamiento de Utrera, la cantidad de seis mil noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euros (6.097,52 €). Dicha cantidad se ha de integrar en el Patrimonio Municipal de Suelo, conforme al artículo 30.2.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en presencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

1. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL PROPIETARIO.- Fdo.: D. Manuel Jesús Santos García, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano, S.L.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. D. Juan Borrego López. "

*Es todo cuanto tengo el honor de proponer.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento "*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobación del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Manuel Jesús Santos García, con



C.I.F. núm. 1540\*\*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano S.L., con C.I.F. número B-90022138 dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 093/2020, a tenor literal transcrito anteriormente, en virtud de este Convenio, la entidad Planta Sótano, S.L., en la persona de su legal representante Manuel Jesús Santos, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita en Avenida María Auxiliadora, núm. 44, con referencia catastral 3493050TG5139S0001OU, de Utrera (Sevilla), abonando al Ayuntamiento de Utrera y previo a la concesión de la licencia urbanística, la cantidad de seis mil noventa y siete euros (6.097,52 €). Dicha cantidad se ha de integrar en el Patrimonio Municipal de Suelo, conforme al artículo 30,2,2º) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Manuel Jesús Santos García con C.I.F. núm. 1540\*\*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad Planta Sótano, S.L., con C.I.F. número B-90022138, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 093/2020.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Administrativa de Urbanismo y Vivienda, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio antes citado.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

### PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001A77A700Y8E2G8Y5E4R1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/01/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/01/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/01/2021 09:56:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20211734567          Fecha: 22/01/2021          Hora: 09:56</p>
---	--	---



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001A77A700Y8E2G8Y5E4R1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/01/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/01/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/01/2021 09:56:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20211734567          Fecha: 22/01/2021          Hora: 09:56</p>
---	--	---

